

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA ELIZABETH CAROLINA CARVAJAL BUSTOS

# DECRETO (E) N° 921

CHILLAN VIEJO, 16 JUN 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

# CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Apoyo Convivencia Escolar, con 44 Horas Cronológicas Semanales para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2011 de

Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de

fecha 01.06.2011.

## DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la llustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña ELIZABETH CAROLINA CARVAJAL BUSTOS, Cédula de Identidad N° 14.347.186-1, el que regirá desde el 01 de junio de 2011 al 31 de diciembre de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 44 horas cronológicas semanales, como Apoyo Convivencia Escolar, para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE



### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 01 de junio 2011, entre la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña ELIZABETH CAROLINA CARVAJAL BUSTOS, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 14.347.186-1, de Profesión u Oficio Asistente de la Educación, domiciliada Cabildo Nº 795, Chillán Viejo, en adelante, el Profesional, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

### PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Apoyo Convivencia Escolar para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo por la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

### SEGUNDO.-Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, ubicado Sotomayor Nº 401, Chillán Viejo.

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Doña ELIZABETH CAROLINA CARVAJAL BUSTOS, la suma de \$ 2.017.820.- (dos millones diecisiete mil ochocientos veinte pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

a) Los últimos 05 días de cada mes desde Julio a Diciembre se le pagará la suma de \$ 288.260.-(doscientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta pesos), incluido impuesto.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de 44 horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha 01 de junio de 2011 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

FILLAN

**ELIZABETH CARVAJAL BUSTOS** 

RUT: 14.347.186-1 **TRABAJADOR** 

LIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

**EMPLEADOR** 

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES

SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol